



CONVOCATORIA NACIONAL

OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026

Infancias y adolescencias que aprenden, comparten y sueñan

La Secretaría de Educación Pública (SEP) con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, y 14, fracción II, de la Ley General de Educación; 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados (AEE), la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

CONVOCAN

A las infancias y adolescencias¹, que cursen el sexto grado de primaria (Fase 5 de la Educación Básica) en el Ciclo Escolar 2025-2026, en los servicios de educación general, indígena y comunitaria, a participar en el CONCURSO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026 (OCI) concebida como un reconocimiento de aprendizajes, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONVOCADOS

Podrán participar las infancias y adolescencias del país inscritas en los servicios correspondientes al nivel de Educación Primaria:

- a) Escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales.
- b) Escuelas primarias particulares autorizadas por la SEP.
- c) Escuelas primarias de educación indígena.
- d) Escuelas primarias de educación comunitaria del CONAFE.

SEGUNDA. DE LAS ETAPAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

¹ Para efectos de la presente Convocatoria, cuando se haga referencia a niñas, niños y adolescentes, se utilizarán de manera indistinta las expresiones infancias y adolescencias, así como las y los participantes, con el mismo alcance.



Primera:	De Zona Escolar o Microrregión	Del 19 de marzo al 24 de abril
Segunda:	De Sector o Región	Del 27 de abril al 14 de mayo
Tercera:	De Entidad o Estatal	Del 18 de mayo al 05 de junio

Para el CONAFE se consideran las etapas de: Microrregión, Región y Estatal.

Para las AEE y la AEFCM el reconocimiento de aprendizajes se llevará a cabo en tres etapas articuladas, en congruencia con el enfoque de trabajo por proyectos promovido por el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 y por la Nueva Escuela Mexicana.

Primera Etapa. Zona Escolar. Explico mi proyecto a partir de mi realidad e intereses. Las y los participantes, a partir de las preguntas que formule la instancia evaluadora, explican en qué consiste su proyecto, cómo relacionaron los saberes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores desarrollados para comprender la situación o problemática que lo detona, describiendo el significado de estos aprendizajes en su vida diaria, su contexto e intereses.

Periodo de realización: del 19 de marzo al 24 de abril.

Segunda Etapa. Sector. Analizo mi proyecto y los retos vividos. Las y los participantes, a partir de las preguntas que formule la instancia evaluadora, comparten su análisis, de manera explicativa, sobre el proceso de desarrollo de su proyecto y detallan cómo relacionaron los contenidos de los campos formativos para comprender la situación o problemática y trabajar sus propuestas; describen los retos que enfrentaron y los ajustes efectuados durante el proceso.

Periodo de realización: del 27 de abril al 14 de mayo.

Tercera Etapa. Entidad. Argumento mis decisiones y lo que aprendí. Las y los participantes, a partir de las preguntas que formule la instancia evaluadora, argumentan las decisiones tomadas en el desarrollo de su proyecto y justifican las recomendaciones y soluciones a las que llegaron para la atención de la problemática inicial. Asimismo, realizan una reflexión crítica sobre el proceso formativo vivido, los aprendizajes desarrollados y su vinculación con el entorno escolar y/o comunitario.

Periodo de realización: del 18 de mayo al 05 de junio.



Para el caso del CONAFE, se consideran las etapas de Microrregión, Región y Estatal. Las infancias y adolescencias de sexto grado de primaria de Educación Comunitaria participarán bajo los **criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora**; garantizando, conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco educandos por cada beca a otorgar.

Los criterios y procedimientos de selección que se definan para cada una de las tres etapas del reconocimiento de aprendizajes serán responsabilidad exclusiva de las AEE, de la AEFCM y del CONAFE, según corresponda.

La publicación de resultados de las y los participantes seleccionados en la Tercera Etapa se realizará el **19 de junio de 2026**, y podrá consultarse en la página oficial de la SEP en <https://www.gob.mx/sep>.

Las actividades no deberán realizarse en las fechas destinadas para las Sesiones de Consejo Técnico Escolar; asimismo, en el caso del CONAFE deberán respetarse las fechas correspondientes a los Colegiados de Aprendizaje Microrregional, Regional y Estatal.

TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN CADA ETAPA

En la **Primera Etapa** podrán participar las infancias y adolescencias de sexto grado de primaria (Fase 5 de la Educación Básica) a través de la presentación de proyectos, de conformidad con lo establecido en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria. De las y los participantes seleccionados para avanzar a la siguiente etapa, al menos la mitad deberán ser niñas y adolescentes mujeres.

En la **Segunda Etapa** participarán las infancias y adolescencias que hayan sido seleccionadas en la Primera Etapa para continuar el proceso de reconocimiento de sus aprendizajes, conforme a las consideraciones para la evaluación de aprendizajes establecidas en la BASE QUINTA. De las y los participantes seleccionados para avanzar a la siguiente etapa, al menos la mitad deberán ser niñas y adolescentes mujeres; asimismo, se deberá garantizar la representación de los servicios educativos señalados en los incisos a), b) y c) de la BASE PRIMERA.

En la **Tercera Etapa** participarán las infancias y adolescencias que, derivado del proceso de evaluación desarrollado en la Segunda Etapa, hayan sido seleccionadas por la instancia



evaluadora y la autoridad educativa correspondiente. Del total de becas asignadas, se deberá garantizar que cuando menos el 50 por ciento sea para niñas y adolescentes mujeres; asimismo, se asegurará la representación de los servicios educativos señalados en los incisos a), b) y c) de la BASE PRIMERA.

En el caso de CONAFE, en la Primera Etapa y las subsecuentes, las infancias y adolescencias de sexto grado de primaria de Educación Comunitaria participarán bajo los criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora; garantizando, conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco educandos por cada beca a otorgar.

CUARTA. DE LA EMISIÓN DE CONVOCATORIAS

Las Convocatorias relativas a la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026 que emitan las AEE, la AEFCM y el CONAFE, con base en la presente Convocatoria, deberán considerar el procedimiento de desempate y la atención a inconformidades prevista en la BASE DÉCIMA de la presente, incluyendo los mecanismos y datos de contacto correspondientes.

En el caso de desempate, se tomará como primer criterio la selección de una niña o adolescente mujer; de ser necesario un segundo criterio de desempate, será definido por la autoridad educativa correspondiente.

En las comunidades con población indígena, las AEE, la AEFCM y el CONAFE emitirán Convocatorias traducidas a la lengua indígena correspondiente, de acuerdo con la región de que se trate. Dichas Convocatorias deberán emplear lenguaje incluyente, promover la igualdad sustantiva y considerar los servicios de atención educativa establecidos en la BASE PRIMERA, invitando a la participación de infancias y adolescencias sin distinción por condición o capacidad física, social o étnica, identidad o expresión de género, religión o situación de movilidad.

En el caso del CONAFE, cuando existan limitaciones para la traducción impresa de la Convocatoria a la lengua indígena correspondiente, ésta podrá comunicarse de forma oral a las infancias y adolescencias participantes, así como a madres y padres de familia, personas tutoras y a la comunidad en general. Dicha comunicación deberá realizarse por personal de la institución educativa o de la comunidad de aprendizaje, garantizando en todo momento que no se modifique el contenido de la presente.



QUINTA. DE LAS CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

Para efectos de esta Convocatoria, se considerará en la evaluación de los aprendizajes de las infancias y adolescencias que participen en cada una de las tres etapas, el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje y contenidos de los campos formativos establecidos en los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondientes al sexto grado de primaria, de conformidad con:

- Acuerdo número 06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023.
- Anexo del Acuerdo 08/08/23 por el que se establecen los Programas de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: Programas Sintéticos de las Fases 2 a 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2023.

Con el propósito de que la evaluación para el reconocimiento de aprendizajes se realice en apego a los principios, el enfoque y las orientaciones del Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 y de la Nueva Escuela Mexicana, y sin menoscabo de la autonomía operativa de las instancias evaluadoras, integradas por las AEE y la AEFCM, se propone tomar en cuenta los siguientes aspectos:

I. Enfoque de evaluación de aprendizajes

La evaluación de aprendizajes deberá concebirse como un proceso formativo, integral y contextualizado, orientado a reconocer el desarrollo progresivo de los aprendizajes de las infancias y adolescencias participantes más allá de la medición aislada de conocimientos conceptuales, privilegiando:

- a) Los procesos de aprendizaje y no únicamente los resultados finales.
- b) La movilización de saberes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores provenientes de distintos campos formativos.
- c) La comprensión crítica de la realidad escolar, comunitaria, local, regional, nacional o mundial, a partir de la identificación y análisis de una situación o problemática.
- d) La capacidad de reflexión, argumentación y comunicación de la experiencia de aprendizaje.



II. Consideraciones pedagógicas para la evaluación

Estas consideraciones pedagógicas servirán de base para que las instancias evaluadoras formulen preguntas significativas que promuevan el diálogo con las y los participantes, permitiendo indagar en sus capacidades, conforme a los alcances de cada etapa, considerando lo siguiente:

- a) Problematicación de la realidad. Identificación, análisis y explicación de situaciones o problemáticas relevantes del contexto escolar, comunitario, local, regional, nacional o mundial, consideradas en los proyectos.
- b) Integración curricular. Articulación de saberes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores de más de un Campo Formativo para la comprensión de una problemática real del contexto y el desarrollo del proyecto.
- c) Proceso de aprendizaje. Evidencia del proceso, que permita identificar la búsqueda y análisis de información, la reflexión personal y colectiva, la toma de decisiones, el desarrollo progresivo de aprendizajes y la aplicación de éstos.
- d) Comunicación y argumentación. Claridad, coherencia y sentido en la expresión de ideas y de conclusiones de manera oral, escrita o mediante otros lenguajes pertinentes.
- e) Trabajo colaborativo y comunitario. Participación corresponsable, respetuosa y solidaria en la puesta en común de los procesos de aprendizaje individuales con los colectivos, reconociendo la diversidad de aportaciones.

Las preguntas que formulen las instancias evaluadoras deberán ser abiertas y orientadas a que la persona participante profundice en la explicación de su aprendizaje situado, considerando la intención pedagógica de cada etapa.

Se recomienda limitar el uso de pruebas estandarizadas o reactivos cerrados como criterio único de evaluación de aprendizajes.

III. Perfil de egreso

En las tres etapas, se considerará la correspondencia entre el proceso de aprendizaje evidenciado y los rasgos del Perfil de Egreso de la Educación Básica establecidos en el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, particularmente los relacionados con:



- a) El pensamiento crítico y reflexivo frente a la realidad.
- b) La participación responsable, ética y solidaria en la comunidad.
- c) La comunicación de ideas y saberes mediante diversos lenguajes.
- d) El reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, social y de género.
- e) El cuidado de la alimentación y de la salud física, mental, sexual y reproductiva, desde una perspectiva sustentable y en equilibrio con el entorno.
- f) La capacidad de aprender de manera autónoma y colaborativa.
- g) La capacidad de interpretar fenómenos, hechos y situaciones, a partir de diversos saberes para analizar o plantear la resolución de situaciones o problemáticas de su contexto.
- h) El reconocimiento de sus capacidades cognitivas, físicas y afectivas.

IV. Principios operativos

La aplicación de la presente BASE se regirá por los siguientes principios:

- a) Flexibilidad y pertinencia respecto a los contextos locales y regionales.
- b) Transparencia y claridad en los criterios de evaluación.
- c) Coherencia con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 y los Programas Sintéticos de la Fase 5.
- d) Enfoque formativo y no punitivo de la evaluación.

En el caso del CONAFE, el proceso de evaluación de las y los participantes en cada etapa se hará considerando el ciclo de la tutoría, la profundidad del estudio por cuenta propia del tema de interés, la tutoría brindada a otro que demuestre la práctica de las destrezas culturales básicas y su relación con el bienestar de la comunidad.

Asimismo, será importante tener presente, que todos somos capaces de aprender y de enseñar a otros, y que existen diversos ritmos de aprendizaje, por lo que no es posible esperar resultados uniformes.

Se propone tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El interés genuino por estudiar un tema por cuenta propia con autonomía y el proceso de registro del estudio.



- b) El acompañamiento al estudiar con otro, donde del diálogo, la escucha, la pregunta y la reflexión están presentes, lo que incide en una transformación personal entre tutor y tutorado.
- c) El acompañamiento al estudiante en el registro del proceso de aprendizaje y la demostración pública como medio para recrear lo aprendido.

Para efectos de la evaluación, la instancia responsable de la selección observará como señales de logro fundamentales: interés, compromiso, pensamiento crítico y disposición de las y los participantes ante los desafíos en el estudio del tema y en su proceso de aprendizaje; el vínculo con la comunidad mediante temas que incidan en el bienestar y arraigo local; y la capacidad de tutorar a otros, creyendo en la capacidad para aprender del estudiante, respetando las rutas de aprendizaje y ofreciendo oportunidades para profundizar con rigor y precisión como máxima expresión de su aprendizaje.

SEXTA. DE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Las AEE y la AEFCM, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán en cada etapa una instancia responsable del proceso de evaluación que forme parte de su estructura orgánica. Dicha instancia, definirá y aplicará las consideraciones establecidas en la BASE QUINTA para la evaluación de aprendizajes de las y los participantes.

Para el caso del CONAFE, se conformará una instancia de evaluación integrada por figuras educativas, que se encargará de elegir a las y los participantes, considerando los criterios propios de la práctica pedagógica de la relación tutora. Las etapas de Microrregión y de Región abarcan de cinco a diez localidades, cada una. En la etapa Estatal procurará garantizar la participación de al menos cinco personas por cada beca a otorgar.

Las AEE, la AEFCM, el CONAFE y sus respectivas instancias evaluadoras determinarán, en cada etapa, a las y los participantes que continuarán en la siguiente. En el caso de la Tercera, también, a quienes se les otorgarán las becas. Para ello, deberán tomar en cuenta las consideraciones para la evaluación de aprendizajes, lo establecido en la BASE CUARTA respecto al desempeño y los servicios de atención educativa referidos en la BASE PRIMERA.

En todos los casos, las AEE, la AEFCM y el CONAFE deberán informar oportunamente a las infancias y adolescencias, a las madres y padres de familia o personas tutoras los criterios y procedimientos de selección, así como los resultados correspondientes a cada una de las tres



etapas. En el caso de la Tercera Etapa, también informarán la asignación de becas en cada entidad federativa.

Será responsabilidad de las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, vigilar que los procedimientos de selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

SÉPTIMA. DEL NÚMERO DE BECAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES

La SEP determinará previamente el número de becas asignadas a cada entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los servicios educativos referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

La SEP notificará oficialmente la asignación del número de becas y su distribución por servicio educativo.

OCTAVA. DE LOS RECONOCIMIENTOS

- I.** Las AEE, la AEFCM y el CONAFE, en el ámbito de sus respectivas competencias, decidirán sobre el tipo y número de reconocimientos que otorgarán a las infancias y adolescencias, así como a las autoridades escolares, figuras educativas y a las comunidades escolares que participen en cada una de las tres etapas.
- II.** Las infancias y adolescencias que concluyeron satisfactoriamente cada una de las tres etapas serán reconocidas en esa calidad mediante las respectivas actas que levanten las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda.
- III.** Conforme al Convenio de Concertación suscrito entre la SEP y la Fundación BBVA México, A.C., de fecha 13 de marzo de 2025, la Fundación otorgará una beca mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), durante diez meses en cada ciclo escolar del nivel de secundaria, a 1,000 (mil) personas seleccionadas en la Tercera Etapa.
- IV.** Las y los participantes que reciban una de las becas otorgadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Cursar de forma presencial sus estudios de secundaria en una escuela pública o particular con autorización otorgada por la Autoridad Educativa Federal competente, o de Educación Comunitaria del CONAFE.
 - Mantener un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero) durante los tres años de educación secundaria.
- V. Las AEE, la AEFCM, el CONAFE y las personas titulares de las Oficinas de Enlace Educativo (OEE) en las entidades federativas, según corresponda, promoverán la realización de actos o ceremonias de reconocimiento en cada una de las entidades federativas para distinguir a las infancias y adolescencias que obtuvieron una beca.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se invitará a una persona representante de la Fundación BBVA México, A. C., en su carácter de copatrocinadora del reconocimiento de aprendizajes, para que participe en los eventos que se realicen en las entidades federativas.

NOVENA. DE LA COORDINACIÓN

- I. La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), será la instancia responsable de los aspectos normativos.
- II. La SEB, la CGEE, las OEE, las AEE, la AEFCM y el CONAFE serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la BASE CUARTA de la presente Convocatoria.
- III. La AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, serán responsables de aplicar los criterios de selección estipulados en esta Convocatoria, en cada una de las tres etapas.
- IV. La CGEE será responsable de realizar el seguimiento y brindar asesoría de los aspectos operativos de esta Convocatoria, con apoyo de las OEE en las entidades federativas y de la AEFCM, considerando las atribuciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la SEP.
- V. La SEB será la instancia encargada de publicar el listado de las infancias y adolescencias a quienes se les otorgará la beca, conforme lo establecido en la presente Convocatoria.
- VI. Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria:
 - Las AEE designarán a una persona responsable, quien debe coordinarse con las OEE en cada entidad federativa.



- La AEFCM designará a la o el responsable de la coordinación de las acciones correspondientes ante la CGEE.

DÉCIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

Las infancias y adolescencias, así como sus madres, padres de familia y personas tutoras, podrán presentar inconformidades respecto de los resultados emitidos en cualquiera de las tres etapas.

Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante las AEE, la AEFCM o el CONAFE, según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados de la etapa correspondiente.

Con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad y certeza de los procedimientos de evaluación y selección, las autoridades educativas competentes deberán resolver y responder por escrito las solicitudes de revisión, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOPRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados de las infancias y adolescencias participantes, así como de madres, padres de familia, personas tutoras, personal de supervisión, directivo, docente y demás figuras involucradas en el proceso derivado de la presente Convocatoria, serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones federales y locales aplicables.

DECIMOSEGUNDA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la SEB y de la CGEE, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme al marco normativo vigente.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

Angélica Noemí Juárez Pérez

Subsecretaría de Educación Básica